

Santa Marta, mayo 20 de 2026

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°001-2026.

La suscrita Liceth Paola Parra Jiménez, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES DAANSE S.A.S con NIT. 902.002.370-1 en calidad de contratista de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, según contrato de COMPRAVENTA N°001-2026, que tiene por objeto: “DC09-3202008-9-097 Adquisición de dos (2) motocarros tipo furgón, debidamente matriculados y destinados para el transporte de alimentos perecederos de la alternativa productiva “Comercialización y transporte de alimentos perecederos en el DTCH de Santa Marta”, en cumplimiento de la sentencia T-606 de 2015”. Por medio de la presente solicito a su despacho se sirva tramitar prórroga al plazo de ejecución del contrato en mención. Lo anterior se solicita previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día nueve (9) de abril de 2026, se inició la ejecución del contrato.
2. Que se estableció un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
3. Que desde el inicio de la ejecución, hasta la fecha, tenemos el 98% de los elementos del contrato para realizar la entrega, previa revisión y recibo del supervisor con el fin de dar cumplimiento al contrato.
4. Que las razones para solicitar la prórroga al plazo de ejecución del Contrato son las siguientes:

La situación que nos obliga a solicitar la prórroga al plazo de ejecución del contrato se debe a razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, debido a circunstancias ajenas a nuestra voluntad que se debe puntualmente a que por comparendos y multas en el tránsito de Santa Marta del compensado Luis Alberto Scarpetta López identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.877.335 expedida en Santa Marta, retrasó la liberación de su nombre en el tránsito y por inconveniente de su tiempo no ha sido posible que firme el endoso en notaría.

Para el día de hoy, miércoles 20 de mayo de 2026 el señor Luis Alberto Scarpetta López firmará en notaría el endoso.

El concesionario una vez reciba el endoso comienza su trámite en el Tránsito para el registro de la matrícula, el cual tiene una duración de diez (10) días hábiles.

5. Que las Prórrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y de responsabilidad, estar suficiente justificadas como necesarias, y efectuarse en los términos estrictos

del artículo 40 de la ley 80 de 1993, o de las demás normas que resulten aplicables al caso concreto.” Ley 80 de 1993, artículos 13, 32: establecen la aplicación de principios de derecho privado y la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, lo cual habilita la posibilidad de prorrogar los contratos estatales cuando las partes lo consideren necesario. Concepto Consejo de Estado (6 de marzo de 2024): recuerda que las prórrogas no están prohibidas, pero deben respetar la esencia del contrato y su objeto, evitando prórrogas automáticas o indefinidas. Relatoría ANCP-CCE, Concepto C-112 de 2024: confirma que la prórroga es procedente siempre que se fundamente en causas justificadas y se formalice mediante otrosí.

6. El término de la prórroga se requiere respetuosamente por un plazo de veinte (20) días, a partir de la aprobación de la misma; así mismo, es mi deber jurídico hacer la ampliación de la garantía del contrato, por el termino requerido.

Agradeciendo la atención y colaboración a la presente,



LICETH PAOLA PARRA JIMÉNEZ
INVERSIONES DAANSE S.A.S
NIT: 902002370-1
C.C. N° 57.291.110 de Santa Marta
Dirección: Calle 15 No. 22 – 57 Brr Jardín
Teléfonos: 3013634643
Ciudad: Santa Marta
Correo electrónico: licethpaolaparra@gmail.com

Señores:

ORGANISMO DE TRANSITO

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de endosar la factura/motocicleta con las siguientes características y a nombre de la siguiente persona que será mencionada.

ENDOSANTE (CEDE)

Nombre/Razón social: INVERSIONES DAANSE SAS

Cedula/Nit: 902002370

Dirección: CL 15 22 57

Municipio: SANTA MARTA

Teléfono: 3013634643

ENDOSATARIO (RECIBE)

Nombre/Razón social: DANIEL ANTONIO CHARRIS TORRES

Cedula/Nit: 1084733570

Dirección: Carrera 24 parte alta del cerro, Barrio 7 de agosto

Municipio: SANTA MARTA

Teléfono: 3136938373

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO:

Factura Número: TQST1928

Marca: BAJAJ

Línea: MOTOCARRO REMAXIMA

Modelo: 2026

Color: BLANCO

Numero de chasis: MD2B21BX9TWG90011

Numero de motor: AZXWSG75299

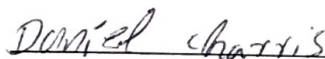
FIRMA ENDOSANTE



INVERSIONES DAANSE SAS

Nit No. 902002370

FIRMA ENDOSATARIO



DANIEL ANTONIO CHARRIS TORRES

C.C No. 1084733570



NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Santa Marta, 2026-05-13 13:57:14

Ante NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA, compareció:

PARRA JIMENEZ LICETH PAOLA identificado con: C.C. 57291110



Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Liceth Paola Jimenez
FIRMA DEL COMPARECIENTE

Xiomara de los Santos Altafulla Rodriguez

XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
1DO

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



DEL CÍRCULO
MARTA

1DO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



En Santa Marta, 2026-05-13 14:18:22

Ante NOTARÍA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA, compareció:

CHARRIS TORRES DANIEL ANTONIO i. Identificado con: C.C. 1084733570

12ngkz

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x *Daniel Charris*
FIRMA DEL COMPARECIENTE

Xiomara de los Santos Altafulla Rodríguez

XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



PRIMERA DEL CÍRCULO
SANTA MARTA
1DO

Señores:

ORGANISMO DE TRANSITO

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de endosar la factura/motocicleta con las siguientes características y a nombre de la siguiente persona que será mencionada.

ENDOSANTE (CEDE)

Nombre/Razón social: INVERSIONES DAANSE SAS

Cedula/Nit: 902002370

Dirección: CL 15 22 57

Municipio: SANTA MARTA

Teléfono: 3013634643

ENDOSATARIO (RECIBE)

Nombre/Razón social: LUIS ALBERTO SCARPETTA LOPEZ

Cedula/Nit: 1082877335

Dirección: Carrera 57 # 9f3 - 27, Barrio Fundadores

Municipio: SANTA MARTA

Teléfono: 3233138155

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO:

Factura Número: TQST2038

Marca: BAJAJ

Línea: REMAXIMA

PETGAS FURGON

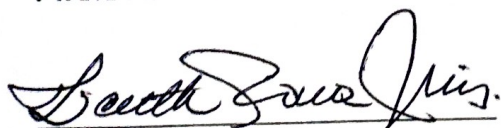
Modelo: 2026

Color: BLANCO

Numero de chasis: MD2B21BX2TWJ95081

Numero de motor: AZXWSJ28420

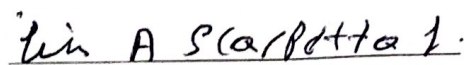
FIRMA ENDOSANTE



INVERSIONES DAANSE SAS

NIT No. 902002370

FIRMA ENDOSATARIO



LUIS ALBERTO SCARPETTA LOPEZ

C.C No. 1082877335



NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Santa Marta, 2026-05-19 16:12:10

Ante NOTARÍA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA, compareció:

PARRA JIMÉNEZ LICETH PAOLA identificado con: C.C. 57291110



12rj4v



Yo declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Liceth Paola Jiménez
FIRMA DEL COMPARECIENTE

Xiomara de los Santos Altafulla Rodríguez

XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
NOTARÍA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN



En Santa Marta, 2026-05-20 16:38:53

Ante NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA, compareció:

SCARPETTA LOPEZ LUIS ALBERTO identificado con: C.C. 1082877335



12spa0



Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

x lu A Scarpetta L
FIRMA DEL COMPARECIENTE



Xiomara de los Santos Altafulla Rodríguez

XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



CÍRCULO
0















FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 3350

2088066

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2

Calle 57 No 9-07 Bogotá

Fecha de emisión: 6/05/2026

Hora de emisión: 19:30:43-05:00

Fecha de vencimiento:

Fecha de Validacion: 6/05/2026

Hora de Validacion: 21:26:50



SUCURSAL DE EMISIÓN:

CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS

CLIENTE:

INVERSIONES DAANSE SAS

IDENTIFICACIÓN:

902002370

DIRECCIÓN:

CL 15 22 57

CIUDAD:

Santa Marta

TELÉFONO:

3013634643

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

INVERSIONES DAANSE SAS

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

902002370

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Efectivo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
18764102135041 DEL 26/11/2025 AUTORIZA DEL
No.1597383 A 2280000
VIGENCIA HASTA 26/05/2027

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	08	Póliza N° 3308006594767000	IP	0	1.00	\$ 253,000.00
2	08	Contribuciones Póliza N° 3308006594767000	IP	0	1.00	\$ 131,500.00
3	08	RUNT Póliza N° 3308006594767000	IP	0	1.00	\$ 2,400.00
Total						
3						

SUBTOTAL \$	386,900.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL \$ 386,900.00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0,00	Base no gravada IVA	\$ 386,900.00
Base gravable impoconsumo	\$ 0.00	Base no gravada impoconsumo	\$ 386,900.00

No de Poliza: 3308006594767000

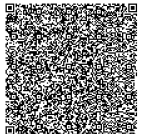
No de endoso: 00

Ramo: Seguro Obligatorio

Sucursal:

Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 518ae7221bc45efb57436d1f34086caeed6dbe3b7e598799e1e40ea2f0325c3002d2134808513f3a9f1996cf90742d0

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio